



Al contestar cite el No. 2021-01-403663

Tipo: Salida Fecha: 15/06/2021 01:49:48 PM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 900344485 - GRUPO GL SAS EN REO Exp. 84339
Remitente: 426 - DIRECCION DE ACUERDOS DE INSOLVENCIA E
Destino: 900344485 - GRUPO GL SAS EN REORGANIZACION
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 426-007256

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUJETO DEL PROCESO

Grupo GL S.A.S.

PROCESO

Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización

ASUNTO

Pone en conocimiento

EXPEDIENTE

84339

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial radicado en la Entidad con el No. 2021-01-402176 del 15 de junio de 2021, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá D.C., informó a esta Superintendencia la admisión del trámite Constitucional presentado por Alexander Cárcamo contra el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., para que dentro del término de un (1) día esta Entidad presente respuesta a los hechos de la demanda y además ordenó notificar a las partes y demás sujetos intervinientes en el proceso a que hace referencia la presente acción.

II. CONSIDERACIONES

1. En el proceso de reorganización empresarial la notificación de las providencias se surte en estados, en la forma prevista en el artículo 295 C.G.P.
2. En consecuencia, a fin de informar sobre la acción de tutela interpuesta ante el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que existe un gran número de partes en el presente proceso de reorganización, que el término concedido por el juez constitucional a los accionados y vinculados para ejercer el derecho de contradicción y defensa es corto y perentorio; la informalidad de la acción de tutela; así como la necesidad de utilizar el medio más eficiente para la vinculación de las partes de la acción constitucional, se dispondrá que la admisión de la acción de tutela se notifique a la deudora, al promotor y a los acreedores del proceso de reorganización mediante la inserción de esta providencia en estado.
3. Igualmente, se ordenará al Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad, la fijación de un aviso, en el que informa de la admisión de la tutela y la posibilidad de hacerse parte compareciendo al Juzgado, por el término allí indicado, así como la publicación de la misma en la página web de esta Superintendencia.



En mérito de lo expuesto, la Directora de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución,

RESUELVE

Primero. Notificar a los acreedores del proceso de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización de la sociedad Grupo GL S.A.S., la admisión por parte el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá D.C., de la acción de tutela radicado 10013103014-2021-00191-00 promovida por el señor Alexander Cárcamo Luna contra el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un aviso en el que se informe de la admisión de la tutela y la posibilidad de hacerse parte de la misma compareciendo al Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá D.C. dentro del término señalado, así como en la página web de esta entidad (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela).

Tercero. Remítase al juzgado de conocimiento de la acción, constancia de lo anterior.

Cúmplase y Notifíquese,

AYDA JULIANA JAIMES RUEDA
Directora de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución

TRD: